

BBVA

Asset Management

 **GESTORES**
de tu confianza

Pensiones a Fondo

Boletín mensual
para planes de pensiones

Nº 149 · OCTUBRE 2022



Mejor Estrategia de Sostenibilidad Global
Capital Finance International (CFI) 2022

Signatory of:



 RACE TO ZERO

Creando Oportunidades

Índice

Presentación	3
Claves económicas del mes	4
Tema del mes	8
Aprobación del nuevo reglamento de Planes y Fondos de Pensiones	
Aspectos Legales	12
La subida estimada de las pensiones, así quedarían las pensiones mínimas y máximas	
¿Sabías que...	14
X Jornada de Pensiones 2022	



Presentación



Eduardo Déniz
Director Negocio Institucional

“ En esta edición correspondiente al mes de octubre de 2022 la newsletter de Pensiones BBVA presenta los siguientes temas.

En el Apartado de **mercados financieros** vemos como la crisis energética en Europa, la política de Covid cero en China, la respuesta agresiva de los bancos centrales a la elevada inflación y el anuncio del Reino Unido de la mayor bajada impositiva desde 1972 han tenido un claro impacto en los mercados financieros, que cierran septiembre con fuertes caídas en todos los activos, tanto de renta fija como de renta variable.

Dentro del epígrafe de **Tema del Mes** nos hacemos eco de la reciente aprobación del Real Decreto 885/2022, para el impulso de los planes de pensiones de empleo, que profundiza en los detalles de regulación de los nuevos fondos de pensiones de empleo de promoción pública abiertos.

En la sección **¿Sabías que...** recordamos la X Jornada de Pensiones BBVA, en la que BBVA Asset Management reunió el pasado 10 de octubre a instituciones públicas y privadas, agentes sociales y representantes de la industria de gestión de activos para debatir sobre la nueva ley de regulación para el impulso de los planes de pensiones de empleo.

En **Temas Legales** hablamos de la subida estimada de las pensiones para 2023 en torno al 8,5% y cómo quedarán las pensiones mínimas y máximas. El Consejo de ministros ha aprobado el proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado (PGE) para 2023, del que se inicia ahora su tramitación y aprobación parlamentaria.

Esperamos que todos estos asuntos sean de su interés. Seguiremos con nuestro compromiso de informar sobre cuestiones útiles y de interés general.



Claves económicas del mes

La crisis energética en Europa, la política de Covid cero en China, la respuesta agresiva de los bancos centrales a la elevada inflación y el anuncio del Reino Unido de la mayor bajada impositiva desde 1972 han tenido un claro impacto en los mercados financieros, que cierran septiembre con fuertes caídas en todos los activos, tanto de renta fija como de renta variable.

ESTADOS UNIDOS



Se confirma la caída del 0,6% (t/t anualizada) del PIB de EE.UU. en el 2T, cerrando el primer semestre del año con una recesión técnica.

Con respecto al 3T, los datos de actividad real de agosto mostraban señales mixtas, con la producción industrial cayendo un 0,2% m/m, mientras que las ventas minoristas sorprendían al alza (0,3% m/m).

En cuanto a los indicadores de confianza del mes de septiembre, el PMI de servicios se comportaba mejor de lo esperado (subiendo 5,5 puntos hasta 49,2), aunque todavía se encuentra en terreno de contracción.

EUROZONA



Ligera revisión al alza del PIB para el 2T (dos décimas) hasta el 0,8% t/t, donde destaca también la fuerte revisión al alza de la economía española (que pasa del 1,1% al 1,5%).

Con respecto al 3T, los datos de producción industrial y ventas minoristas de julio (-2,3% y 0,3%, respectivamente) ofrecían señales mixtas en cuanto al estado de la economía a comienzos del periodo.

Sin embargo, los indicadores de confianza de septiembre, tanto el PMI compuesto (48,2), como el índice de Sentimiento Económico de la Comisión Europea (93,7), auguran una caída de la actividad en el trimestre.

CHINA



Los indicadores de demanda doméstica sorprendían al alza en agosto, mientras que el PMI manufacturero de Caixin de septiembre acentuaba su caída hasta 48,1.

PRECIOS



La inflación subyacente de EE.UU. aumentaba cuatro décimas hasta el 6,3% en agosto, mientras que en la zona euro se aceleraba hasta el 4,8% en septiembre (máximo histórico).

Renta Variable

RENTA VARIABLE

- ✓ **Fuerte retroceso de las bolsas**, presionadas por el sesgo agresivo de los bancos centrales y el repunte de rentabilidades de la deuda gubernamental, llegando a alcanzarse nuevos mínimos anuales en algunas de las principales plazas, y con la mayoría de mercados en *bear-market* (caída mayor del -20%).
- ✓ El índice mundial ACWI se anotaba un retroceso del -9,7%, acumulando una caída del -26,7% en el año, con emergentes (Asia en particular) a la cola.
- ✓ En este entorno, **la volatilidad llegaba a alcanzar niveles cercanos al 35%**, aunque finaliza el periodo en el 32%.
- ✓ **Entre los desarrollados**, destaca el peor comportamiento relativo de la bolsa americana y de las periféricas (salvo Italia), y el bueno de Reino Unido e Italia (S&P500 -9,3%, Stoxx600 -6,6%, Topix -6,5%).
- ✓ **En emergentes**, fuerte retroceso de Asia, presionada por bolsas de la zona norte (Hong Kong, Corea y Taiwán), mientras que el sudeste asiático e India tuvieron mejor comportamiento. Sin embargo, Latam consigue finalizar el mes casi plana (buen comportamiento relativo México y Brasil).

ESTIMACIONES DE BENEFICIOS Y VENTAS

- ✓ Las dudas sobre el crecimiento continúan reflejándose en **revisiones a la baja de las estimaciones de beneficios**, destacando este último mes las de EE.UU. para el 2022 (vs alzas en Europa), y las de Europa de cara a 2024. Para 2023 se han mantenido más estables en ambas geografías. Se mantiene por tanto la tendencia de los últimos meses de revisiones a la baja en EE.UU. concentradas en 2022-23 y en Europa más bien de cara a 2023-24.
- ✓ Actualmente las **cifras de crecimiento de beneficios** se sitúan en niveles de 9,3% en EE.UU. y 18,2% en Europa para 2022, 7,3% y 2,9% de cara a 2023, y 8,8% y 5,6% para 2024.
- ✓ Algunas compañías han comenzado a dar guías más negativas de lo esperado por el consenso para los resultados del 3T, apuntando a presión en márgenes por costes, debilidad de la demanda, y/o impacto del fortalecimiento del dólar.
- ✓ **Por estilos**, destaca el retroceso de las compañías europeas más pequeñas, crecimiento y calidad.

SECTORIALMENTE

- ✓ Todos los sectores en negativo, con caídas abultadas de los de mayor duración (inmobiliarias, *utilities* y servicios de comunicación), y de tecnología. Por el lado positivo, sectores de corte más defensivo (farmacéuticas y consumo estable), financieras, algunos subsectores de consumo discrecional americanos, y los relacionados con materias primas europeos (energía y materiales).

Renta Variable	Nivel	Variación Mes	Variación 2022
S&P500	3585.6	-9.3%	-24.8%
EuroStoxx50	3318.2	-5.7%	-22.8%
Ibex 35	7366.8	-6.6%	-15.5%
PSI20	5302.8	-11.6%	-4.8%
MSCI Italia	53.3	-4.1%	-23.7%
MSCI UK	1986.1	-5.2%	-4.6%
Nikkei225	1835.9	-6.5%	-7.8%
MSCI Dev.World (\$)	2378.7	-9.5%	-26.4%
MSCI Emerging (\$)	875.8	-11.9%	-28.9%
MSCI Em.Europe (\$)	65.6	-10.7%	-80.5%
MSCI Latam (\$)	2054.6	-3.4%	-3.5%
MSCI Asia (\$)	465.2	-13.4%	-30.2%



Renta Fija

BANCOS CENTRALES

- / **Tras el mal dato de inflación de agosto, la Fed actuó según lo esperado.** e incrementó los tipos de interés en 75pb en su reunión de septiembre, dejando el rango alto de los Fed Funds en 3,25%.
- / También se hicieron públicas las nuevas previsiones macroeconómicas, en las que destaca la previsión de los tipos de interés para 2022 y 2023, en 4,4% y 4,6% respectivamente (en línea con las declaraciones de Powell a favor de mantener la política monetaria en terreno restrictivo durante un tiempo).
- / **El BCE**, por su parte, sorprendió con una subida de 75pb en sus tres tipos de interés oficiales, dejando la tasa de depósito en 0,75%, y anunció que la cuantía de las próximas subidas vendría determinada por los datos de inflación (con el objetivo de ganar más flexibilidad).
- / **Por su parte, el Banco de Inglaterra** aumentó los tipos de interés en 50pb en una reunión donde el consejo se mostró dividido. A finales de mes ha tenido que intervenir el mercado de bonos para frenar la depreciación de la divisa tras el anuncio de un programa fiscal que podría comprometer las finanzas públicas.
- / **El resto de bancos centrales** también acometieron subidas de tipos, excepto Japón, que mantuvo su política monetaria en zona expansiva y Turquía, que sorprendía al mercado bajando cien puntos básicos, con una inflación en el 80%.

RENDA FIJA

- / **La subida agresiva y sincronizada de tipos oficiales a nivel global**, no vista en 50 años, y la preocupación por la inflación y las finanzas públicas como consecuencia de los planes de estímulo fiscal (especialmente el de Reino Unido) han tenido un fuerte impacto en el mercado de deuda soberana, mitigado en los últimos días por las compras del Banco de Inglaterra.
- / **En el caso de EE.UU.** los tipos a 2 y 10 años suben 79pb y 64pb a 4,28% y 3,83%, habiendo llegado a invertirse la curva hasta mínimos desde 1982 cercanos a -60pb.
- / **En cuanto a Alemania**, finaliza con subidas similares en el bono a 2 años (+56pb a 1,76%) y el 10 años (+57pb a 2,11%), tras haber llegado a aplanarse la curva a mínimos desde 2008 (10,6pp).
- / Este brusco movimiento al alza viene de la mano de los tipos reales, que en el tramo a 10 años aumentan 96pb en EE.UU. y 80pb en Alemania, mientras que las expectativas de inflación se moderan 33pb a 2,16% y 23pb a 2,09% respectivamente.

DEUDA PERIFÉRICA EUROPEA

- / Sigue apoyada por la política de reinversiones del BCE, aunque los resultados de las elecciones en Italia han generado cierto nerviosismo en el mercado, con Bruselas a la espera de las medidas que tome el nuevo gobierno liderado por la extrema derecha. Septiembre termina así con una ampliación de las primas de riesgo en Italia (+6pb a 241pb) y Grecia (+19pb a 275pb), mientras que bajan 2pb tanto en Portugal a 107pb como en España a 118pb, con el tipo del bono español a 10 años subiendo 55pb a 3,29%.

CRÉDITO

- / A diferencia de la deuda periférica europea, los diferenciales de crédito se han visto afectados por el aumento de la aversión al riesgo, con el mercado de contado arrastrado finalmente por el de derivados. Así, el mes acaba con fuertes ampliaciones en la deuda especulativa (de 60pb-75pb) y más moderadas en la de más calidad (en torno a 15pb).
- / La excepción estaba en el mercado de contado de EE.UU., con aumentos de 28pb y 24pb respectivamente.

Renta Fija	Nivel	Variación Mes	Variación 2022
Bono Alemania a 10 años	2.11%	57 pb	229 pb
Bono USA a 10 años	3.83%	64 pb	232 pb

Mercados Monetarios	Nivel	Variación Mes	Variación 2022
Euribor 3 meses	1.17%	52 pb	175 pb
Euribor 12 meses	2.56%	78 pb	306 pb



Divisas

- Los inversores han buscado refugio en el dólar, que se aprecia frente a todas las divisas, especialmente las más ligadas al precio de las materias primas, excepto el rublo.
- Entre las desarrolladas, la libra era una de las más castigadas y llegaba a caer a mínimos de 1,035, aunque recuperaba niveles de 1,117 (-3,9%) tras el anuncio de compras de deuda del Banco de Inglaterra para estabilizar el mercado.
- También destaca la intervención del Banco de Japón, por primera vez desde 1998, para frenar la caída del yen (-4,2%). En cuanto al euro, que alcanzaba mínimos de 20 años por debajo de 0,96, termina con un retroceso del 2,5% a 0,9802.
- Y entre las emergentes, el yuan se deprecia un 3,2%, con las autoridades intentando estabilizar su cotización, mientras que el peso mexicano apenas cede (-0,1%).

Divisas	Nivel	Variación Mes	Variación 2022
EUR frente al USD	0.9802	-2.5%	-13.8%
EUR frente al YEN	141.88	1.7%	8.4%
EUR frente al GBP	0.8775	1.5%	4.3%



Materias Primas

- El riesgo recesivo se ha dejado sentir en el precio de las materias primas, con caídas generalizadas.
- El Brent retrocede un 10% a \$86,2/b pese al recorte de producción de crudo acordado por la OPEP para octubre.
- Y el gas natural también corrige más de un 20% a pesar de la interrupción del suministro de gas ruso a Europa, con la UE tomando medidas para limitar los precios.
- El oro, por último, cae un 3,2% afectado también por la fuerte subida de los tipos reales.

Materias Primas	Nivel	Variación Mes	Variación 2022
BCOM Metales Industriales	309.6	-6.3%	-16.2%
Brent	86.2	-10.0%	11.2%
Oro	1660.6	-3.2%	-9.2%

Tema del mes

Aprobación del nuevo reglamento de Planes y Fondos de Pensiones



El pasado 18 de octubre se aprobó el Real Decreto 885/2022, para el impulso de los planes de pensiones de empleo, que profundiza en los detalles de regulación de los nuevos fondos de pensiones de empleo de promoción pública abiertos.

Entre las novedades más destacadas que introduce el mismo, están el desarrollo de la organización y funcionamiento de la Comisión Promotora y de Seguimiento de los fondos de pensiones de empleo de promoción pública abiertos, de la Comisión de Control Especial, así como la fijación de los límites máximos de comisiones que pueden percibir las entidades gestoras y depositarias de esos fondos de promoción pública, que se sitúan en un 0,3% y un 0,1% respectivamente, con excepciones en casos concretos que permiten incrementar las comisiones de gestión hasta otros 0,55% adicionales. Asimismo, recoge la posibilidad de repercutir los gastos de implementación incurridos para la interconexión con la plataforma digital común de esos fondos de pensiones.

Este nuevo Real Decreto 885/2022, de 18 de octubre, por el que se modifica el Reglamento de planes y fondos de pensiones, aprobado por el Real Decreto 304/2004, de 20 de febrero, para el impulso de los planes de pensiones de empleo, entra en vigor el 20 de octubre. Establece el desarrollo reglamentario de la Ley 12/2022, de 30 de junio, de regulación para el impulso de los planes de pensiones de empleo por la que se modifica el texto refundido de la Ley

de Regulación de los Planes y Fondos de Pensiones, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2000, para la efectiva puesta en práctica de la misma. Se trata de un desarrollo reglamentario de carácter parcial que tiene como objetivo primordial regular los elementos imprescindibles que permitan su aplicación.

La ley 12/2022 recoge dos nuevas figuras dentro del marco de la previsión social complementaria en España, con el objetivo de impulsar la misma, especialmente entre pymes y autónomos: Los fondos de pensiones de empleo de promoción pública abiertos (FPEPP) y los planes de pensiones de empleo simplificados (PES o PPES). El desarrollo reglamentario de estos Planes de empleo simplificados no es parte del contenido de este nuevo Real Decreto 885/2022, que se centra exclusivamente en los fondos de pensiones de empleo de promoción pública abiertos.

El nuevo reglamento añade en un nuevo "título VI" en el Reglamento de planes y fondos de Pensiones, relativo a esos Fondos de promoción pública. Estos son los aspectos desarrollados más destacados:



Tema del mes



Comisión promotora y de seguimiento de los fondos de pensiones de empleo de promoción pública abiertos

Se tratará del órgano administrativo colegiado interministerial, integrado por nueve miembros, funcionarios de carrera con nivel, al menos, de subdirector general y asimilado, que actúa como entidad promotora pública de esta modalidad de fondos de pensiones. Estará adscrito al Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones (MISMM).

La presidencia, la vicepresidencia y la suplencia de la vicepresidencia de la Comisión Promotora y de Seguimiento será ejercida por tres de los miembros designados por el MISMM. Los restantes miembros asumirán las respectivas vocalías. Ejercitará como secretario quien ostente la titularidad de la Subdirección General de Promoción de Fondos de Pensiones de Empleo.

La Comisión Promotora y de Seguimiento se reunirá, previa convocatoria de la presidencia, por propia iniciativa o a propuesta de tres de sus miembros, cuando las funciones que tiene atribuidas así lo aconsejen y, al menos, con carácter trimestral. Adoptará sus decisiones por mayoría simple de sus miembros.



Normas de procedimiento para velar por el adecuado funcionamiento y gobierno de los fondos de pensiones de empleo de promoción pública

Si la Comisión Promotora y de Seguimiento detectara cualquier incumplimiento normativo o anomalía significativa en la actividad de una entidad gestora o depositaria o de la Comisión de Control Especial, instará a las mismas a que adopten las medidas

necesarias para su subsanación en el plazo que establezca, que en ningún caso será superior a un mes. Si las mismas no adoptan las acciones correctoras adecuadas en el plazo fijado, la Comisión Promotora y de Seguimiento informará a la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones (DGSFP) al objeto de que adopte las medidas pertinentes, para que pongan fin a esa situación irregular.

Las entidades gestoras, depositarias y los auditores externos remitirán a la Comisión de Control Especial y a la Comisión Promotora y de Seguimiento, con carácter anual y en el mes posterior a la formulación de las cuentas anuales, un informe sobre incidencias detectadas y propuestas de mejora en el funcionamiento de los fondos de promoción pública y de su gobernanza.



Comisión de Control Especial de los Fondos de promoción pública

La Comisión de Control Especial, que está integrada por trece miembros, es el órgano que supervisa todos los fondos de pensiones de empleo de promoción pública abiertos. Será la Comisión Promotora y de Seguimiento quien nombrará a los miembros de la Comisión de Control Especial tras haber verificado que los candidatos propuestos (por parte de las organizaciones sindicales y empresariales más representativas, y por el Ministerio de Seguridad Social) cumplen con los requisitos exigidos.

 Tema del mes


Constitución y funcionamiento de la Comisión de Control Especial

En el plazo de un mes desde la fecha en que estén designados todos los miembros, la Comisión Promotora y de Seguimiento los convocará para la constitución de esa Comisión de Control Especial.

La misma quedará válidamente constituida cuando, habiendo sido debidamente convocados todos sus miembros, concurra la mayoría de estos. Una vez constituida, deberá elegirse de entre sus miembros al presidente, vicepresidente y secretario, tanto titulares como suplentes, por mayoría de dos tercios del pleno.

La Comisión de Control Especial se reunirá en pleno al menos una vez al mes y de cada sesión se levantará el acta correspondiente, que será remitida a la Comisión Promotora y de Seguimiento y a las entidades gestoras y depositarias.

La Comisión de Control Especial adoptará sus acuerdos por mayoría simple, sin perjuicio de las mayorías cualificadas previstas en la ley de planes y fondos de pensiones. La Comisión de Control Especial ejercerá las funciones previstas la Ley de planes y fondos de pensiones para las comisiones de control de fondos de pensiones (artículo 14), con las singularidades contempladas respecto a los fondos de promoción pública (artículo 58). Para el desarrollo de sus funciones podrá recurrir a prestadores de servicios externos, previa comunicación a la Comisión Promotora y de Seguimiento.



Retribución y gastos de la Comisión de Control Especial

El cargo de miembro de la Comisión de Control Especial será remunerado, en los términos establecidos por el Ministerio de Inclusión,

Seguridad Social y Migraciones, previo informe de la Comisión Promotora y de Seguimiento.

La retribución estará ligada a la asistencia a las reuniones y tendrá en cuenta la evolución del número de fondos de pensiones, de partícipes y beneficiarios, así como el volumen de patrimonio de los fondos de pensiones de empleo de promoción pública.

La Comisión de Control Especial deberá elaborar un reglamento interno en el que se establezcan las normas básicas para su régimen de funcionamiento. Para la realización de sus trabajos, podrá constituir comités de trabajo, formados por una parte de los miembros de la Comisión.

A los miembros de la Comisión de Control Especial les será de aplicación el régimen de incompatibilidades y conflictos de interés establecido en la Ley 3/2015, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado.



Comisiones máxima para las entidades gestoras

Las comisiones devengadas por las entidades gestoras de los fondos de pensiones de empleo de promoción pública, incluyendo la retribución fija y, en su caso, la parte determinada en función de resultados, así como las retribuciones correspondientes a las entidades en las que se hubieran delegado funciones, deberán ser inferiores al 0,30% anual del valor de las cuentas de posición a las que deban imputarse.

El límite anterior se aplicará también conjuntamente sobre las comisiones acumuladas a percibir por las distintas entidades gestoras cuando el fondo de pensiones de empleo de promoción pública o el plan de pensiones de empleo ostente la titularidad de una cuenta de participación en otro fondo de pensiones o invierta en instituciones de inversión colectiva o en entidades de capital riesgo gestionadas por entidades que pertenezcan al mismo grupo que la entidad gestora.



Tema del mes

Las entidades gestoras podrán repercutir las comisiones derivadas de inversiones en otros fondos de pensiones abiertos, instituciones de inversión colectiva o en entidades de capital riesgo que no pertenezcan al mismo grupo de la entidad gestora hasta un límite máximo, adicional a las comisiones del 0,3%, del 0,55% del valor de las cuentas de posición a las que deban imputarse. Es decir, el límite máximo de gastos de gestión en estos supuestos sería del 0,85% (0,3% más 0,55%)

En este supuesto, deberán incluirse, en las normas del fondo de pensiones de empleo de promoción pública abierto, el nivel máximo de las comisiones de gestión que podrán soportar de forma directa o indirecta.

Asimismo, deberá incluirse en la información semestral y trimestral a partícipes, las comisiones de gestión directas e indirectas efectivamente soportadas en el período al que dicha información se refiera, expresados en euros y en porcentaje sobre la cuenta de posición, y con indicación de cómo influyen en la rentabilidad del plan de pensiones



Comisiones máximas de las entidades depositarias

Las comisiones devengadas por las entidades depositarias de fondos de pensiones de empleo de promoción pública abiertos, así como aquellas en las que se hubieran delegado funciones, deberán ser inferiores al 0,10% anual del valor de las cuentas de posición a las que deban imputarse.

Con independencia de esta comisión, las entidades depositarias podrán percibir comisiones por la liquidación de operaciones de inversión.

Las entidades gestoras y depositarias de fondos de promoción pública podrán repercutir excepcionalmente, por encima de los anteriores límites, los siguientes gastos:

- / Los gastos de implementación iniciales para la interconexión con la plataforma digital.
- / Otros gastos previstos en los pliegos de cláusulas administrativas y conceptos imprescindibles para la puesta en marcha de los nuevos fondos.

Los anteriores gastos excepcionales deberán estar debidamente justificados y deberán incluirse de forma expresa en las normas de funcionamiento de cada uno de los fondos de pensiones de empleo de promoción pública.

En la información semestral que debe ponerse a disposición de partícipes y beneficiarios, se recogerá la totalidad de los gastos de implementación de los fondos de promoción pública en la parte que sean imputables a cada plan, expresados en euros y en porcentaje sobre la cuenta de posición, y con indicación de cómo influyen en la rentabilidad del plan de pensiones.

Con carácter semestral, la entidad gestora y depositaria deberán informar a la Comisión de Control Especial de los fondos de pensiones de empleo de promoción pública abiertos de la totalidad de gastos repercutidos como gastos de implementación, desglosados por materias y expresados en porcentaje sobre la cuenta de posición.

Aspectos Legales

La subida estimada de las pensiones, así quedarían las pensiones mínimas y máximas



La subida estimada de las pensiones para 2023 es del **8,5%**: así quedarían las pensiones mínimas y máximas.

El Consejo de ministros ha aprobado el proyecto de *Ley de Presupuestos Generales del Estado (PGE) para 2023*, del que se inicia ahora su tramitación y aprobación parlamentaria. En el mismo se recoge una subida de las pensiones contributivas de acuerdo al *Índice de Precios al Consumo (IPC)* medio de los 12 meses previos a diciembre de 2022 (entre diciembre 2021 y noviembre 2022).

Es decir, se revalorizarán las pensiones contributivas de acuerdo con la fórmula establecida por la Ley 21/2021, de 28 de diciembre, de garantía del poder adquisitivo de las pensiones y otras medidas de refuerzo de la sostenibilidad financiera y social del sistema público de pensiones .

Según la estimación del Gobierno, de acuerdo a esta fórmula las pensiones se revalorización en un 8,5%, teniendo en cuenta la previsión del ejecutivo español de que la inflación media interanual diciembre 2021-noviembre 2022 se sitúe en ese 8,5%, una vez cerrado noviembre.

Pensiones mínimas

Si se confirmase a cierre de noviembre ese 8,5% de revalorización estimado por el Gobierno, las pensiones mínimas quedarían en estos importes:

- ✓ La pensión mínima por jubilación, para titulares con 65 años o más, con cónyuge a cargo, se incrementaría hasta los 13.526,70 euros al año (966,19 euros mensuales), lo que supone casi 76 euros mensuales más que en 2022.
- ✓ La pensión mínima por jubilación, para titulares con 65 años o más, con cónyuge NO a cargo, se incrementaría hasta los 10.405,15 euros al año (743,22 euros mensuales), que suponen 58 euros al mes más que en 2022.

Aspectos Legales

- La pensión mínima de jubilación, para titulares con 65 años o más, sin cónyuge (unidad económica unipersonal) se situaría en 10.962 euros al año (783,04 euros mensuales, en 14 pagas). Es decir, 61 euros más que en 2022.
- La pensión de viudedad mínima de mayor importe, es decir aquella para titulares con cargas familiares, alcanzaría los 905,86 euros mensuales (12.682,13 anuales), 71 euros al mes más que en 2022.

Pensión máxima

Con esta estimación de revalorización del 8,5%, la pensión máxima superaría, por primera vez, los 3.000 euros, alcanzando los 3.059,23 euros mensuales (42.829,29 euros anuales en 2023 frente a los 39.474 euros de 2022), lo que representaría 239,66 euros de más al mes.

Importe récord de gasto en Pensiones y gasto social

La partida de los Presupuestos Generales del Estado (PGE) destinada a pensiones, se incrementa un 11,4% respecto a 2022, alcanzado un importe total de 190.687 millones de euros, para poder afrontar el mayor gasto por la incorporación al sistema de nuevos pensionistas (los primeros de la generación del baby boom – nacidos entre 1958 y 1978- que se van a jubilar a la edad ordinaria) y, sobre todo, por el coste revalorización de las pensiones según el IPC.

6 de cada 10 euros de los PGE se destinan a gasto social y pensiones.

Cuantías de las pensiones Estimación. En euros/año en 2023	 CON CÓNYUGE A CARGO  SIN CÓNYUGE: UNIDAD ECONÓMICA UNIPERSONAL  CON CÓNYUGE NO A CARGO		
	Pensiones máximas	42.829,29	42.829,29
Pensiones mínimas			
JUBILACIÓN 			
Titular con 65 años	13.526,70	10.962,62	10.405,15
Titular menor de 65 años	12.682,13	10.256,29	9.694,26
Titular con 65 años procedente de gran invalidez	20.290,80	16.444,69	15.607,73
INCAPACIDAD PERMANENTE 			
Gran invalidez	20.290,80	16.444,69	15.607,73
Absoluta	13.526,70	10.962,62	10.405,15
Total: titular con 65 años	13.526,70	10.962,62	10.405,15
Total: titular con edad entre 60 y 64 años	12.682,13	10.256,29	9.694,26
Total: derivada de enfermedad común menor de 60 años	8.081,08	8.081,08	8.011,21
Parcial régimen de accidentes de trabajo: titular con 65 años	13.526,70	10.962,62	10.405,15
VIUEDAD 			
Titular con cargas familiares		12.682,13	
Titular con 65 años o con discapacidad en grado igual o superior al 65%		10.962,62	
Titular con edad entre 60 y 64 años		10.256,29	
Titular con menos de 60 años		8.305,89	
ORFANDAD 			
Por beneficiario		3.352,43	
Por beneficiario menor de 18 años y discapacidad igual o superior al 65%		6.592,46	
EN FAVOR DE FAMILIARES 			
Por beneficiario		3.352,43	
Si no existe viudo ni huérfano pensionistas:			
Un solo beneficiario con 65 años		8.097,79	
Un solo beneficiario menor de 65 años		7.631,46	

Datos calculados aplicando una revalorización del 8,5% a las pensiones de 2022
Fuentes: Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social y elaboración propia

BELÉN TRINCADO / CINCO DÍAS

? ¿Sabías que...



BBVA Asset Management reunió el pasado 10 de octubre a instituciones públicas y privadas, agentes sociales y representantes de la industria de gestión de activos para debatir sobre la nueva ley de regulación para el impulso de los planes de pensiones de empleo. Aprobada el pasado mes de junio de 2022, la normativa pretende aumentar significativamente el número de trabajadores con ahorro en planes de pensiones de empleo, para complementar la pensión pública en el momento de la jubilación.

Según explicó **Francisca Gómez-Jover**, subdirectora general de Organización, Estudios y Previsión Social Complementaria de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, la aprobación de la ley supone una oportunidad para el desarrollo de la previsión social complementaria en España. Los objetivos de la nueva normativa son cuatro: la creación de dos nuevos instrumentos: fondos de pensiones de empleo de promoción pública y planes de pensiones simplificados; la potenciación de la inversión sostenible; el impulso a la digitalización a través del desarrollo de una plataforma para la administración de estos productos, y la limitación de las comisiones de gestión y depositaría.

La representante de la dirección General de Seguros mantuvo un debate sobre el alcance de la nueva normativa en una mesa redonda en la que participaron también los sindicatos **CCOO** y **UGT** e **INVERCO**, la Asociación de Instituciones de Inversión Colectiva y Fondos de Pensiones.

En otra mesa redonda, con representantes de **CEPYME** y de las comisiones de control de planes de empleo, el debate giró en torno al plan de pensiones simplificado, una nueva figura que busca dar acceso a pymes, autónomos y administraciones públicas al ahorro complementario del denominado segundo pilar, esto es, el de los planes de pensiones de empleo.

El cierre de la jornada corrió a cargo de **Peio Belausteguigoitia**, country manager de BBVA en España, quien recordó el enorme reto para el sistema de pensiones que supone el envejecimiento de la población en nuestro país. En su opinión, hay que continuar promoviendo incentivos, fiscales y de otra índole, para que las empresas, sobre todo las más pequeñas, ofrezcan esta alternativa a sus empleados, y también para incentivar que los ciudadanos puedan continuar ahorrando para su jubilación a través de vehículos como los planes de pensiones individuales, de cara a mejorar su salud financiera.



Contacto

✉ comunicacionpensiones@bbvaam.com

Oficina Madrid

Juan Manuel Mier Payno

✉ juanma.mier@bbvagpp.com

☎ 609 717 465

Víctor Hernández Bornay

✉ v.hernandez.bornay@bbvagpp.com

☎ 663 261 148

Marta Vaquero Mateos

✉ martamaria.vaquero@bbvagpp.com

☎ 600 971 480

Oficina Barcelona

Rafael Rosende Jonama

✉ rafael.rosende@bbvagpp.com

☎ 639 187 906

José Manuel Silvo

✉ jose.silvo@bbvagpp.com

☎ 679 916 265

Oficina Bilbao

Juan María Pérez Morán

✉ jm.perez@bbvaam.com

☎ 638 949 548

Valentín Navarro Begue

✉ valentin.navarro@bbvapensiones.com

☎ 638 433 579

Aviso Legal

El contenido del presente documento se basa en información que ha sido obtenida de fuentes estimadas como fidedignas, pero ninguna garantía, expresa o implícita se concede por BBVA sobre su exactitud, integridad o corrección.

La presente documentación tiene carácter meramente informativo y no constituye, ni puede interpretarse, como una oferta, invitación o incitación para la suscripción, reembolso, canje o traspaso de acciones o participaciones emitidas por ninguna de las Instituciones de Inversión Colectiva indicadas en este documento, ni su contenido constituirá base de ningún contrato, compromiso o decisión de cualquier tipo. Cualquier decisión de suscripción, reembolso, canje o traspaso de acciones o participaciones, deberá basarse en la documentación legal de la IIC correspondiente.

Los productos, opiniones, estimaciones, recomendaciones o estrategias de inversión que se expresan en la presente declaración se refieren a la fecha que aparece en el mismo y por tanto, pueden verse afectados, con posterioridad a dicha fecha, por riesgos e incertidumbres que afecten a los productos y a la situación del mercado, pudiendo producirse un cambio en la situación de los mismos, sin que BBVA se obligue a revisar las opiniones, estimaciones, recomendaciones o estrategias de inversión expresadas en este documento.

Este documento no supone una manifestación acerca de la aptitud de esta Institución de Inversión Colectiva a efectos del régimen de inversiones que afecte a terceros, que deberá ser contrastada en cada caso por el inversor de acuerdo con su normativa aplicable.

Lo expuesto en esta declaración debe ser tenido en cuenta por todas aquellas personas o entidades que puedan tener que adoptar decisiones o elaborar o difundir opiniones relativas a acciones o participaciones de las Instituciones de Inversión Colectiva señaladas en este documento.

Los datos sobre las Instituciones de Inversión Colectiva que pueda contener el presente documento pueden sufrir modificaciones o cambiar sin previo aviso. Las alusiones a rentabilidades pasadas no presuponen, predisponen o condicionan rentabilidades futuras. Las inversiones de las Instituciones de Inversión Colectiva, cualquiera que sea su política de inversión, están sujetas a las fluctuaciones de los mercados y otros riesgos inherentes a la inversión en valores. Por consiguiente, el valor liquidativo de sus acciones o participaciones puede fluctuar tanto al alza como a la baja.

La presente documentación y la información contenida en la misma no sustituye ni modifica la contenida en la preceptiva documentación correspondiente a la Institución de Inversión Colectiva correspondiente. En el caso de discrepancia entre este documento y la documentación legal de la IIC correspondiente, prevalecerá esta última.